

INFORME DE INVERSIÓN PÚBLICA EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA PERIODO: MARZO - AÑO 2026

1. ANTECEDENTES.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 16, numerales 1, 2, 3, 4, 5 establece que: “(...) *Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos; 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación; 3. La creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas; 4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad; 5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación.*”.

El artículo 18 *ibídem* señala que: “*Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas (...)*”. En ese contexto, corresponde al Gobierno adoptar las medidas pertinentes a efectos de informar a la ciudadanía sobre las medidas, decisiones y actividades que realiza.

En esta misma línea de idea y en cumplimiento de la normativa legal, el presente informe se realiza bajo lo establecido en el Art. 95 de la Ley Orgánica de Comunicación vigente, que establece: “**Art. 95.- Inversión pública en publicidad y propaganda.** *Las entidades del sector público que contraten servicios de publicidad y propaganda, en los medios de comunicación social se guiarán en función de criterios de igualdad de oportunidades con atención al objeto de la comunicación, al público objetivo, a la jurisdicción territorial de la entidad y a los niveles de audiencia y sintonía. Los medios locales y regionales participarán con al menos el 10%, mientras que los medios comunitarios participarán con al menos el 20% en la participación de la contratación de la publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria de cada institución pública de conformidad con la estrategia comunicacional institucional. Las entidades del sector público elaborarán anualmente un informe de distribución sobre presupuesto aprobado de publicidad, la distribución del gasto, los procesos contractuales y los contratos en cada medio de comunicación y agencia de publicidad. Este informe se publicará en la página web de cada institución. El incumplimiento del deber de publicar el informe detallado en el párrafo anterior será causal de destitución del titular de la institución. Su cumplimiento será verificado por la Contraloría General del Estado. Los medios de comunicación social públicos, privados y comunitarios deberán publicar anualmente el tarifario de publicidad en su página web.*”;

2. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

PRESUPUESTO POE ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2027- AÑO 2026

Mediante Resolución PLE-CNE-1-14-2-2026 de fecha 14 de febrero de 2026, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió:

“Artículo 1.- Aprobar el inicio del periodo electoral a partir del 14 de febrero de 2026, el que comprende el conjunto de actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas preelectoral, electoral propiamente dicha y postelectoral para las “Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027”, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral para las “Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027”, a partir del 14 de febrero de 2026, en el que se elegirán: prefectas o prefectos y viceprefectas o viceprefectos provinciales, alcaldesas o alcaldes distritales y municipales, concejales o concejales distritales y municipales, vocales de las juntas parroquiales rurales; y, consejeras y consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para el periodo 2027-2031, de conformidad con los artículos 19 y 167 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.”;

Con Resolución PLE-CNE-2-14-2-2026, de fecha 14 de febrero de 2026, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: **“Artículo 1.- Aprobar el Calendario Electoral para las “Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027”(…”;**

Con Resolución PLE-CNE-1-5-3-2026, de fecha 14 de febrero de 2026, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: **“Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo, Informe de Directrices, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial asignado; y, el presupuesto por el valor de CIENTO DOS MIL MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (USD \$. 102.365.407,35), para las “Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027”(…”;**

Dentro del sistema financiero ESIGEF se evidencia una REDISTRIBUCION DE RECURSOS A LAS DELEGACIONES PROVINCIALES PARA EL PROCESO ELECTORAL DE ACUERDO CON LO PLANIFICADO EN PLAN OPERATIVO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS, lo cual se ve reflejado en nuestro Presupuesto Institucional, como se muestra:

Programa: 55 – Gestión de Participación Política y Fortalecimiento Democrático
Actividad 111: Gestionar los Procesos Administrativos, Financieros de las Elecciones Seccionales y CPCCS 2027

GRUPO DE GASTO	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE
510000 - Egresos en Personal	0.00	223.738,56	223.738,56
530000 - Bienes y Servicios de Consumo	0.00	186.808,33	186.808,33
570000 - Otros Egresos Corrientes	0.00	1.150,00	1.150,00
840000 – Bienes de Larga Duración	0.00	8.586,00	8.586,00
TOTAL, POE ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2027	0.00	420.282,89	420.282,89

Fuente: Reporte Saldos Presupuestarios- Año 2026 -ESIGEF

Con fecha 23 de marzo de 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas procede a VALIDAR el Comprobante de Modificación Presupuestaria – Clase INTRA 1 No 28 planteada desde la UDAF (CNE) para CNE Delegación Provincial de Santa Elena, con la asignación de recurso en ítem presupuestario 53.02.07- DIFUSIÓN - INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, como se refleja:

Programa: 55 – Gestión de Participación Política y Fortalecimiento Democrático
Actividad 111: Gestionar los Procesos Administrativos, Financieros de las Elecciones Seccionales y CPCCS 2027

Ítem Presupuestario: 53.02.07-Difusión, Información y Publicidad

CUENTA	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	SALDO POR DEVENGAR	SALDO DISPONIBLE	% DE EJECUCIÓN
530207 2401 001	Bienes y Servicios de Consumo	Difusión, Información y Publicidad	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1.000.00	0.00

Fuente: Reporte Saldos Presupuestarios -Año 2026-ESIGEF

al inicio del Sistema sobre los lineamientos para la solicitud y aprobación de Avaluos a las entidades que conforman el PGE.

Información de Saldos

Ejercicio : 2026
Entidad : 500
Unidad Ejecutora : 0024
Unidad Desconcentrada : 0000
Programa : 55
Subprograma : 00
Proyecto : 000
Actividad : 111
Ítem : 530207
Geográfico : 2401
Fuente Financiamiento : 001
Organismo-Préstamo : 0000
Función : A17
Económico : 2120212
Tipo Presupuesto : 05

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE SANTA ELENA
GESTION DE PARTICIPACION POLITICA Y FORTALECIMIENTO DEMOCRATICO
SIN SUBPROGRAMA
SIN PROYECTO
GESTIONAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS DE LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2027
Difusion Informacion y Publicidad
SANTA ELENA
Recursos Fiscales
0000
FUNCION ELECTORAL
Servicios generales
GASTOS CORRIENTES

1.Presupuesto Inicial :	0.00	2.Adición :	0.00
3.Diminuciones :	0.00	4.Traspasos(+) :	1,000.00
5.Traspasos(-) :	0.00	6.Traspasos InterInst(+) :	0.00
7.Traspasos InterInst(-) :	0.00	8.Reservado(+) :	0.00
9.Reservado(-) :	0.00	10.Codificado(1+2+3+4+5+6+7) :	1,000.00
11.Monto Certificado :	0.00	12.Comprometido :	0.00
13.Devengado :	0.00	14.Pago :	0.00
15.Saldo Presupuesto(10-11-12) :	1,000.00	16.Saldo Disponible(15+9-11) :	1,000.00

Fuente: Consulta del Presupuesto de Gastos Por Entidad – Programa 55- ACT 111-ESIGEF

3. CONCLUSIÓN

Para garantizar la transparencia de la información respecto al uso de los fondos públicos en publicidad de la entidad de manera completa, oportuna y verificable se da cumplimiento al Art. 95.- Inversión pública en publicidad y propaganda de la Ley Orgánica de Comunicación con el Informe de Distribución sobre el Presupuesto POE Elecciones Seccionales y CPCCS 2027 - Año 2026 evidenciándose que la Unidad Ejecutora 580-0024 Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Santa Elena TIENE ASIGNADO RECURSO – VIGENTE en ítem presupuestario 53.02.07- Difusión, Información y Publicidad

ELABORADO	Mgs. Katty Muñoz Soriano- Técnico Electoral 1 – Financiero	
-----------	--	--